

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
112/2021	El Pleno	15/12/2021

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

DECLARACIÓN DE GESERLOCAL COMO ENTE INSTRUMENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

RESOLUCIÓN

Previamente a la adopción del acuerdo, se somete a votación la inclusión del punto en el orden del día, ya que no fue previamente informado por la comisión informativa correspondiente. El Pleno acuerda por unanimidad incluir el punto en el orden del día y someterlo a debate y votación.

Geserlocal S.L es una sociedad mercantil, creada y constituida por la FNMC y los Ayuntamientos de Sangüesa, Olite y Estella, para prestación del servicio de recaudación ejecutiva a las entidades locales de Navarra. La FNMC posee el 97% del capital y el 3% restante pertenece a tres municipios citados.

En la actualidad, Geserlocal viene desarrollando para el Ayuntamiento de Villafranca estos servicios de recaudación ejecutiva.

La prestación de estos servicios se realiza en virtud de acuerdos de adjudicación adoptados conforme a la normativa de contratación general de las Administraciones Públicas, Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra.

Teniendo en cuenta la normativa vigente de contratación y las previsiones existentes sobre poderes adjudicadores y entes instrumentales, en especial la Directiva 24/2014, sobre Contratación Pública y Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra,

se considera posible la atribución a esta Sociedad de la condición de “ente instrumental”, además de respecto de los ayuntamientos que participan directamente en su capital, de las entidades locales pertenecientes a la FNMC como titular mayoritario de la sociedad.

A tal efecto se cumplen las condiciones exigidas para ello:

- 1.- La totalidad de su capital es público.
- 2.-Concurrencia de un control conjunto de la Sociedad por la FNMC y de las entidades locales asociadas a esta entidad, a través de la misma.
- 3.-Geserlocal realiza la parte esencial de su actividad para las entidades locales respecto de las que ostente la atribución de medio.

En este sentido ha informado la Junta de Contratación Pública de Navarra, en su informe núm. 1/2021. Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión Ejecutiva de la FNMC, acordó en su sesión de 14 de septiembre de 2021 atribuir a Geserlocal la condición de ente instrumental de las entidades locales asociadas a la misma que así lo acuerden.

La declaración de Geserlocal como ente instrumental del Ayuntamiento de Villafranca supondrá una simplificación en los trámites administrativos, fundamentalmente en materia de contratación; y además un ahorro en el coste del servicio, ya que como ente instrumental y por tanto dependiente, sus operaciones pasarán a ser consideradas “no sujetas” al Impuesto sobre el Valor Añadido (artículo 7.8 de la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).

Así, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2.d) de la Ley Foral 8/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Villafranca,

ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar a Geserlocal, S.L como ente instrumental del Ayuntamiento de Villafranca a efectos de los dispuesto en el artículo 8 de la precitada Ley Foral.

SEGUNDO.- Declarar que el ámbito al que se pueden circunscribir los encargos que se realicen sean las prestaciones correspondientes a la recaudación ejecutiva del Ayuntamiento.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la FNMC, a Geserlocal, S.L. y disponer su publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE